MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 418/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018 "ADQUISICION DE MOTOCARROS Y DESMALEZADORAS", A LAS FIRMAS FRANCI EMPRENDIMIENTOS PARA EL LOTE 1 Y RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL LOTE 2, POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS, LEGALES Y POR SER LAS OFERTAS SOLVENTES.----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 07/2018 **"ADQUISICION DE MOTOCARROS Y DESMALEZADORAS"**, y; - ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado la cantidad de ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación.----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* - - - ----------

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 07/2018 "**ADQUISICION DE MOTOCARROS Y DESMALEZADORAS**" a los Oferentes **FRANCI EMPRENDIMIENTOS PARA EL LOTE 1** por un monto de **Gs. 25.466.000** (guaraníes veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil); **y RDR MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA EL LOTE 2** por un monto de **Gs. 16.500.000.-** (Guaraníes dieciséis millones, quinientos mil).- ----------

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente. ----------

ART. 3º- Comunicar a las Empresas Adjudicadas en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Tobati, 18 de mayo de 2018

MUNICIPALIDAD DE TOBATI * SECRETARIA *

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI * INTENDENCIA *

Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal